



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 015 -2021/ED-SI

SAN IGNACIO;

13 ENE. 2021

VISTO; el Memorando N° 0016-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre conformación del Comité de Contratación Docente para el Centro Rural de Formación en Alternancia – CRFA, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el periodo lectivo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio velar por el normal desarrollo de las Labores Educativas en las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el numeral 7.7.1., de la Norma Técnica referida en el considerando precedente establece que: Los y las postulantes para postular o adjudicarse una vacante en IIEE CRFA deben aprobar además, una entrevista, que evalúa las competencias y capacidades requeridas para el adecuado ejercicio de las funciones en el CRFA (Anexo 11), la misma que podrá realizarse de forma virtual, y está a cargo de un comité, el cual se constituye exclusivamente para la entrevista de los postulantes y está conformado por: a) El jefe o responsable del área de personal o quien haga sus veces, quien lo preside. b) El Especialista en educación secundaria a cargo de CRFA. c) El director/a o coordinador/a del CRFA. d) Dos representantes de la Asociación CRFA.

Que, mediante Memorando N° 0016-2021/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio dispone conformar resolutivamente el Comité de Contratación Docente para el Centro Rural de Formación en Alternancia – CRFA de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, correspondiente al año 2021;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación" y sus Reglamentos, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa, Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos regionales", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Contratación Docente para el Centro Rural de Formación en Alternancia – CRFA de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, correspondiente al periodo lectivo 2021, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 015 -2021/ED-SI

TITULARES

PRESIDENTE : Abg. NESTOR RICARDO GUERRERO GARCIA
JEFE DE PERSONAL

INTEGRANTES

- : Prof. SEGUNDO ELEUTERIO GUERRERO MONTEZA
ESPECIALISTA EN EDUCACION
- : Prof. CLEVER PUSMA SALAZAR
COORDINADOR CRFA
- : Sr. PEDRO MORALES CHANTA
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION CRFA
- : Sr. LUCIANO CHINCHAY SALVADOR
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION CRFA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio